



Industria Avícola - Percepción IVA - Mayo 2016

INDUSTRIA AVÍCOLA

PERCEPCIÓN DE IVA - VALORES A REGIR DESDE EL 1º DE MAYO DE 2016

Resolución DGI 1810/2016 de 28 de abril de 2016

Visto: el [Decreto 621/008 de 27 de diciembre de 2006](#) y la [Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015](#).

Resultando: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

Considerando: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de mayo de 2016**.

Atento: a lo expuesto;

El Director de Rentas

RESUELVE:

1º Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º de la Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjense los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	7,32
Gallinas de postura de descarte	1,34

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º La presente Resolución regirá desde el 1º de mayo de 2016.

3º Publíquese, etc.

[Ver todos los Informes vinculados a Industria Avícola](#)

